

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA FUNDACIÓN MALLORCA TURISMO

7703

Propuesta de resolución de concesión de la convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad del sector audiovisual para la promoción turística de Mallorca

BDNS: 621799

Antecedentes

1. En fecha de 20 de diciembre de 2021, el consejero ejecutivo de Turismo y Deportes autorizó a la Fundació Mallorca Turisme la concesión de las subvenciones previstas en su Plan de actuación para 2022.
2. El día 11 de abril de 2022 el director de la Fundació Mallorca Turisme dictó Resolución por la cual aprobó la Convocatoria de subvenciones para el fomento de la actividad del sector audiovisual para la promoción turística de Mallorca, extracto publicado en el BOIB núm. 54, de 23 de abril, y modificación de la convocatoria, publicada en el BOIB núm. 64, de 17 de mayo, en cumplimiento del Plan de actuación y presupuesto aprobado por el Patronato de la Fundació Mallorca Turisme para el año 2022, con un gasto de 200.000€.
3. Acta de la Comisión Evaluadora de 25 de agosto de 2022 con el resultado de la valoración de los proyectos presentados de acuerdo con los criterios establecidos a la convocatoria
4. El día 6 de septiembre de 2022, el director de la Fundació Mallorca Turisme informa de que los beneficiarios propuestos cumplen los requisitos para acceder a las subvenciones, así se acordó dentro del punto 11, que los beneficiarios presentarían la documentación administrativa general una vez emitido el informe de la Comisión Evaluadora.
5. Informe jurídico favorable de 7 de septiembre de 2022 sobre la propuesta de resolución de concesión de las subvenciones.
6. En el presupuesto de la Fundació Mallorca Turisme hay crédito adecuado y suficiente para atender el gasto que se deriva de la presente convocatoria, por un importe de 200.000 €.

Fundamentos de derecho

1. De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Fundació Mallorca Turisme son atribuciones de la dirección gestionar y ejecutar los planes y los programas que aprueba el Patronato y formalizar y aprobar toda clase de actos y contratos (BOIB núm. 24, de 23 de febrero de 2019).
2. Ordenanza general de subvenciones del Consejo insular de Mallorca (BOIB núm 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por el Pleno del Consejo de Mallorca en sesión de día 14 de junio de 2018 (BOIB núm. 96, de 4 de agosto).
3. El artículo 10 del Decreto de la presidencia del Consejo Insular de Mallorca de 9 de julio, por el cual se determina la organización del Consejo Insular de Mallorca, establece que la Fundació Mallorca Turisme se queda adscrita en el Departamento de Turismo y Deportes (BOIB núm. 99, de 18 de julio).
4. De conformidad con lo que establece la Disposición adicional 4.2 de la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca (BOIB núm. 21, de 18 de febrero de 2017), el consejero ejecutivo de Turismo y Deportes autorizó con carácter previo a la Fundació Mallorca Turisme la concesión de las subvenciones previstas en el Plan de actuación de la Fundación de 2022.
5. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la Ley general de subvenciones.

Por todo eso, dicto la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. **CONCEDER** las subvenciones a las entidades y por los importes que se especifican a continuación:





Nombre proyecto	Productora	CIF / NIF	Importe Solicitado	Puntos MFC y equivalencia ópera prima	Importe correspondiente
Espina Dorada	Cinética Produccions S.L.	B57517070	20.000 €	100	20.000,00 €
Las chicas de la estación	La Periférica Produccions SL	B07854060	20.000 €	100	20.000,00 €
Belarmina	David Mataró Albadalejo	46056914N	25.000 €	95	23.750,00 €
Rabia	Bernat Gual Reynés	43090118D	20.000 €	94	18.800,00 €
Les Residents	Shaktimetta Producciones SL	B65877300	20.000 €	93	18.600,00 €
L'extinció reversible del vell mari	MOM Works SL	B57935090	5.000 €	93	4.650,00 €
Música Periférica	Mosaic Producciones Audiovisuales SL	B57550535	5.000 €	91	4.550,00 €
Revés	Guillem Miró Mateu	43182840H	25.000 €	90	22.500,00 €
Norats	CEF Escuela De Artes Audiovisuales SL	B07613581	25.000 €	90	22.500,00 €
En la vida real	A name like this S.L.	B16588584	25.000 €	90	22.500,00 €
Toda una vida	Ferran Bex Castell	43157686A	22.800 €	89	20.292,00 €
Nana (ópera prima)	Marcos Callejo Cantallops	43469020D	2.500 €	65/86	Resto: 1.858€
			TOTAL		200.000€
			Cuantía disponible		200.000€

2. **EXCLUIR** las solicitudes siguientes, por los motivos que se detallan:

Nombre proyecto	Productora	CIF / NIF	Importe Solicitado	Puntos MFC y equivalencia	Motivo exclusión
Fantasmata	Cinética Produccions SL	B57517070	20.000 €	100	Misma productora presenta 2º proyecto (Espina Dorada)
Triunfo	Singular audiovisual S.L.	B57114597	17.900 €	85	Crédito agotado
Becoming Ema	Playlab Films S.L.	B67612358	5.000 €	84	Crédito agotado
Rebobinar	Espai Temps Comunicació SL	B57892010	25.000 €	82	Crédito agotado
¿Es usted secuestrable? (ópera prima)	Mansalva Films SL	B42812925	2.500 €	57/76	Crédito agotado
Mallorca Über Alles (ópera delgada)	Jordi Nadal Perelló	43209004P	2.118 €	55/73	Crédito agotado
Ruth & May	Yeah Productions SL	B16832370	20.000 €	70	Crédito agotado
La marea trista	Marina Wagner Moll	43467488H	17.525 €	64	Crédito agotado
Mi Isla	Yeah productions S.L.	B16832370	20.000 €	59	Crédito agotado / 2º proyecto misma productora
In the last blue (ópera prima)	Danielle Turkov Wilson	Pasaporte belga 87052345637	20.000€	47/63	Presentado por mail / crédito agotado

3. NOTIFICAR esta Propuesta de Resolución a los interesados, publicarlo en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y que se comunique en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4. Los interesados disponen del plazo de diez días para presentar alegaciones.

5. INFORMAR a los interesados que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el presidente del Patronato de la Fundació Mallorca Turisme, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de la publicación de la resolución de concesión en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con el establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y del artículo 9 de los estatutos de la Fundación.



Contra la desestimación expresa del recurso de alzada se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Palma que corresponda, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación del recurso.

Contra la desestimación presunta, por silencio, del recurso de alzada se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo que corresponda en el plazo de seis meses, contadores a partir del día siguiente de la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede interponer, si ocurre, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contenciosa administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a fecha de la firma electrónica (*9 de septiembre de 2022*)

El director de la Fundació Mallorca Turisme
Miquel Pastor Jordá

